

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **101** -2019/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 17 ABR. 2019

VISTOS: el Informe N° 023-2019/GRP-401000-401200 de fecha 08 de Abril del 2019 de la Oficina Subregional de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 023-2019/GRP-401000-401200 de fecha 08 de Abril del 2019 la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto a esta Gerencia Sub Regional, solicita designar como evaluadores de proyectos de la Unidad Formuladora a tiempo exclusivo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga a la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, siendo los profesionales siguientes;

PROFESIONALES	
Econ. Guillermo Flores Cobeñas	Responsable de la evaluación de la parte económica.
Ing. Hilda Aurora Calderón Guzmán	Responsable de la evaluación de la parte de ingeniería, según su competencia.

Que, mediante informe recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional dispone la asignación de funciones de los profesionales evaluadores de proyectos dependientes de la Unidad Formuladora de esta entidad;

Que, el numeral 12.3 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo 1252, Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala entre otras, las funciones de la Unidad Formuladora de los Gobiernos Regionales y Gobierno Local: "formulan y evalúan proyectos de inversión y aprueban las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación que se enmarquen en las competencias de su respectivo nivel de gobierno (...). Por otro lado, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de Organizaciones de Funciones de la Entidad, señala que la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto, tiene entre sus funciones: "Coordinar, **proponer** y ejecutar las acciones orientas a dar cumplimiento a los objetivos y metas institucionales, en concordancia con los Planes de Desarrollo del Gobierno Regional;

Que, estando a la norma anteriormente expuesta, y a la autorización emitida por la Gerencia Sub Regional, corresponde emitir el acto administrativo, asignando funciones a los profesionales evaluadores de proyectos a cargo de la Unidad Formuladora de esta dependencia, a fin de dar cumplimiento cabalmente y de manera eficaz la fase de Evaluación del Ciclo de Inversión, siendo los siguientes profesionales;

Econ. Guillermo Flores Cobeñas	Responsable de la evaluación de la parte económica
Ing. Hilda Aurora Calderón Guzmán	Responsable de la evaluación de la parte de ingeniería, según su competencia.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **101** -2019/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

17 ABR. 2019

Contando con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Administración, Planificación y Presupuesto y Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA- PR de fecha 01 de Enero del 2019; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNAR FUNCIONES a los profesionales encargados de la evaluación de proyectos de la Unidad Formuladora de esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente y a fin de dar cumplimiento cabal y de manera eficaz en la fase de Evaluación del Ciclo de Inversión, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

PROFESIONALES	
Econ. Guillermo Flores Cobeñas	Responsable de la evaluación de la parte económica
Ing. Hilda Aurora Calderón Guzmán	Responsable de la evaluación de la parte de ingeniería, según su competencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a los PROFESIONALES DESIGNADOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO, la División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Equipo de Abastecimiento- Contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL